

Tomada razón

PRIMERA CARTA

PASTORAL QUE, EN CHIAPAS,

EXPIDE EL ILLMO. SOR. OBISPO

DOR. D. FR. RAMON MARIA

DE SAN JOSE MORENO Y

CASTAÑEDA,

ADOPTANDO LA DEL

ILLMO. SOR. OBISPO DE QUERETARO,

SOBRE EL PREDOMINANTE VICIO

DE LA USURA.

1880.

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON

Biblioteca Valverde y Teller

Tip. de la Sociedad Católica.



X874
M6
7

380

1500

Capilla Alfonsina
004380

BX874

.M6

P7

004380

BX874

M6

P7



1080015479



NOS FRAY RAMON MARIA DE SAN JOSE MORENO Y CASTAÑEDA, por la misericordia de Dios y gracia de la Santa Sede, Obispo de Chiapas.

A N. I. y V. Sor. Dean y Cabildo, al Venerable Clero y fieles de la Diócesis, gozo y paz en el Espíritu Santo.

Carísimos en Jesucristo.

Inescrutables son los designios de la Providencia Divina: un año ha ésta Diócesis gozaba de la presencia de un Prelado, cuyo celo por la gloria de Dios y cuya caridad y paternal ternura para con vosotros, han dejado impreso en vuestros corazones, con caracteres indelebles, nobles sentimientos de amor y gratitud á la memoria del esclarecido Pastor que, con la palabra y el ejemplo, supo edificar la casa del Señor, dejando en pos de sí sublimes lecciones de mansedumbre, prudencia y demas virtudes, que dan tanto realce, esplendor y majestad al sublime caracter del Episcopado; y es por eso que dignamente ocupó y hermoseó, con sus virtudes, la Cátedra que, en otro tiempo, ocupara esa serie de Pontífices ilustres que ha tenido la Iglesia de Chiapas, desde el inmortal Las-Casas, hasta los Becerra, los Colina y los Guevara.

¡Ah venerables hermanos é hijos nuestros, y cómo



FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ



41565

004380

nos sentimos anonadados al ver que, no obstante nuestra pequeñez, esa misma Providencia divina ha dispuesto que Nos viniésemos á esta Santa Iglesia de Chiapas, para regir y gobernar esta porcion selecta de la grey de N. Sor. Jesucristo! Y si nuestra insuficiencia nos abate; nos consuela y anima el saber que Dios nos manda; que no somos más que vil instrumento en las manos del mismo Dios, y que cuánto mas vil é imperfecto es el instrumento, tanto más sobresale y resplandece la mano del divino Artífice.

Lanzados más de tres años ha á un cruel ostracismo, arrancados de nuestros amadísimos Californios, mendigando en el extranjero y mojando muchas veces con nuestras lágrimas el duro pan del destierro, cada día crecía en nosotros más y más el deseo de volver á nuestra preciosa y amada patria; mas la hora de la Providencia aun no habia sonado, y con ancia esperábamos el que se nos abriesen las puertas de nuestro Vicariato. Nuestros dolores y pesares, si bien eran intensos, el Dios de todo consuelo, *Deus totius consolationis*, dulcificó algo nuestras penas con las amabilidades y cariño que nos dispensó, tanto el inmortal Pio IX, como el sapientísimo Leon XIII de quien aun ántes de ascender al Pontificado, recibimos testimonios de aprecio, sin mérito alguno de nuestra parte. No pararon aquí las bondades del Señor para con Nos, pues su Divina Majestad, viendo por una parte nuestra miseria, y por otra queriendo alentarnos, permitió el que se realizasen los piadosos deseos que nuestro corazon alimentaba hacia más de veinte años: estos eran el visitar los lugares santificados con la presencia de nuestro Adorable Salvador, como tambien la cuna de la Orden á que tenemos la dicha de pertenecer; esto es el Cármelo, preciosa montaña, donde el alma percibe ese esquisito aroma místico, de que le han dejado impregnado multitud de Stos. solitarios, y donde, por decirlo así, el espíritu se siente templado con el fuego de Elias.

No hay expresiones, venerables hermanos é hijos muy amados, con que manifestar lo que nuestra alma sintió, cuando, arrodillados, contemplábamos todos esos lugares

que, con su mudo, pero elocuente y conmovedor lenguaje, nos hablaban del amor del Hombre Dios para con nosotros, en donde fué visto de los hombres y conversó con ellos: *In terris visus est et cum hominibus conversatus est*; y allí, carísimos nuestros, allí derramamos nuestra alma y corazon y rogábamos al Señor por vosotros, pues si bien es cierto que entónces aun teniais pastor, tambien lo es que el supremo Gerarca queria enviarnos á otra Diócesis, ignorando nosotros y aun el mismo Pontífice que seria esta de Chiapas; mas el Dios que oye al que con humildad le pide, recibiría las preces que por vosotros hacíamos. Volvimos de nuestra peregrinacion á la Ciudad eterna, llenos de esos consuelos que solo se hallan y dá nuestra adorable Religion, dispuestos, animados y resignados para cumplir la voluntad divina, que mas tarde debia manifestarse por el Vicario de Jesucristo; entre tanto seguimos recorriendo algunos puntos de Europa, pidiendo limosna para la Iglesia de la Baja California; ocupados en esto nos hallábamos en el Austria, cuando recibimos la noticia de que S. Santidad queria nombrarnos vuestro Obispo, cuyo nombramiento, á nuestra vuelta á París, lo confirmó la recepcion de las bulas; y desde ese instante, venerables hermanos é hijos nuestros, sentimos por vosotros, como en otro tiempo el Apostol, ese vehemente deseo de veros, para comunicaros alguna gracia espiritual, con que seais confirmados: *desidero enim videre vos, ut aliquid impartiar vobis gratiae spiritualis ad confirmandos vos* [*ad Rom I. 11*]. Hoy, pues, carísimos en Jesucristo: despues de habernos informado de los males de que estais rodeados, y sabiendo que en las principales poblaciones de nuestra Diócesis, por una lamentable desgracia, se ha extendido de una manera escandalosa la *usura*, y porque queremos, como decia el mismo Apostol, que sepais cuán grande es la solicitud que tenemos por vosotros. *Volo enim vos scire qualem sollicitudinem habeam pro vobis* [*ad Colos II. 1*], es por esto que presíndimos por hoy el tratar de otro asunto; y siguiendo el ejemplo de nuestro Ilmo. y celoso Metropolitano, como él, hacemos nuestra la docta carta pastoral que sobre la usura, escribió el Venerable Obispo de Queréta-

ro: leedla, hijos nuestros y medita las profundas y terribles verdades que en ella se encuentran, no solo para que no cometais tan horrendo crimen, mas tambien para que, en caso de que por desgracia os halleis acosados por el hambre y la miseria, no tendais vuestras manos al usure-ro; sino que busqueis el socorro de manos piadosas y caritativas que, gracias á Dios, no faltan entre nosotros. Tened fé y confianza en esa adorable Providencia que, con igual solicitud, cuida del pobre, como del rico; que hace nacer el sol sobre los buenos y los malos y que, si no abandona á los pajarillos y viste á los lirios y flores del campo, mejor que Salomon se vistiera; nunca y en ningun caso puede desatender al hombre que es el rey de la creacion. Lo importante y necesario es que procureis con ahinco la purificacion de vuestras almas, evitando todo pecado, entre ellos el de la usura.

La Pastoral que de lleno ataca á ese vicio abominable y á la que nos hemos referido, es del tenor siguiente:

“Usuram, et superabundantiam accepisti, et avaré próximos tuos calumniabaris: meique oblita es, ait Dominus Deus. Ecce complosi manus meas super avaritiam tuam, quam fecisti. . . . ¿Nunquid sustinebit cor tuum, aut prevalebunt manus tue in diebus quos ego faciam tibi? Ego Dominus locutus sum et faciam.”

Fuiste usurera y logrera, y por tu avaricia calumniabas á tus prójimos; y de mí te olvidaste, dice el Señor Dios. Por eso batí mis manos contra los excesos de tu avaricia, á que te entregaste. . . . Por ventura tu corazon podrá hacer fuerte á mi colera, ó tus manos prevalecerán contra mí en los dias de quebranto que te preparo? No ciertament: porque yo soy el Señor: así hablé, y haré lo que he dicho.

Ezech, c. 22, v. 12, 13 y 14. Ezequiel, c. 22, v. 12 13 y 14.

Venerables hermenos y muy amados hijos nuestros.

1. Entre los innumerables pecados é iniquidades con

que el hombre puede violar la ley de Dios, é incurrir en la condenacion eterna, hay algunos, sobre los que el mismo Dios ha cuidado de espresarnos en las Sagradas Escrituras su especial indignacion, á fin de que poseidos de un santo temor, sepamos evitarlos y no provocar con ellos los terribles castigos de su justicia, con que amenaza así á los individuos, como á los pueblos.

2. Uno de estos pecados, una de estas iniquidades es, amados hijos nuestros, la tiranía y la injusticia con que por medio de la usura, son despojadas las familias, las generaciones enteras, y aun las poblaciones y los países, en que llega á ser esta injusticia una cosa ordinaria y comun, y aun como una especie de jiro ó arbitrio establecido, como pudiera establecerse cualquiera otra negociacion honesta y lícita, de tantas como los hombres pueden emprender y practicar sin ofensa de Dios.

3. No sabemos, en verdad, Venerables hermanos é hijos nuestros, que hayan llegado ya, para la nacion mexicana, los dias infaustos y terribles con que Dios amenazaba á Jerusalem en las palabras del Profeta Ezequiel que encabezan esta carta: dias de desolacion y de espanto, que en efecto vinieron sobre aquella desgraciada ciudad; pero sí sabemos, que una de las mayores iniquidades que provocaba aquella amenaza, se comete entre nosotros á la luz del dia, se comete á todas horas en las poblaciones de alguna consideracion, y se comete y practica con tal publicidad, que á nadie causa ya sorpresa ver y palpar tados los dias los horrorosos estragos de una plaga que ha llegado como á aclimatarse en este país; y esto aun con la exorbitante y monstruosa pretension, de que la moral cristiana ha sufrido á este respecto modificaciones y cambios, que hacen ya honesto y lícito, lo que antes era considerado por todos, como injusto y abominable.

4. En medio de tan lastimosa perversion de ideas, que todos los dias gana terreno,—aun entre gentes que por nada de este mundo, estarian dispuestas á colocarse fuera de la influencia de la doctrina católica, en cuanto á la práctica de los deberes que derivan de la verdadera moral,—nada más obligatorio para el Obispo, que recordar

á los fieles de su Diócesis, la enseñanza de la Iglesia, acerca de un punto que á veces por ignorancia, y otras por malicia, se pretende tergiversar y embrollar.

5. Tal será, por tanto, el asunto de esta carta, en la que, para proceder con algun orden, nos ocuparemos, primero: de algunos pasajes de las Sagradas Escrituras, con que siempre se ha probado la ilicitud de la usura: luego expondremos lo que nos dice la tradicion de la Iglesia por su conducto legítimo, que son los Santos Padres; y aduciremos despues algo de lo que la Iglesia misma tiene consignado en su legislacion sobre este punto tan interesante. En seguida nos harémos cargo de las doctrinas de algunos teólogos católicos modernos; y harémos ver por último, á todos los fieles, que aun cuando tales doctrinas dieran alguna seguridad respecto de ciertos contratos de mutuo, en que interviene lucro, ellas no modifican en lo más mínimo la doctrina de la Iglesia, respecto de la usura, tal cual se practica de algunos años á esta parte en algunas poblaciones considerables de nuestro país.

6. Apenas habia Dios intimado en el Sinaí los diez preceptos del Decálogo, cuando formulando á continuacion una larga série de leyes, muchas de ellas explicativas del Divino código, dice á su pueblo: "Si prestares dinero á los pobres de mi pueblo que habitan contigo, no los apremiarás como un exactor desapiadado, ni los oprimirás con usuras (1)." Despues, y repitiendo este precepto en el sagrado libro del Deuteronomio, (2) dice así: "No prestarás á usura á tu hermano, ni dinero, ni granos, ni cualquiera otra cosa"

7. Bien veis, Venerables hermanos é hijos nuestros: que concerniendo estos divinos preceptos á la moral, seria absurdo clasificarlos entre el número de los ceremoniales, judiciales, y otros, que quedaron abolidos en la ley nueva del cristianismo, sino que antes bien pertenecen sustancialmente, sin ningun género de duda, á la categoría de aquellos, que nuestro Divino Redentor declara haber ve-

(1) Exodo c. 22 v. 25.

[2] Exodo c. 23, v. 19.

nido, no á abolir, sino á cumplir y perfeccionar; puesto que siendo la ley Evangélica, una ley por excelencia de amor, en ellas se prohíbe y se condena con mucho más rigor que en la ley antigua, así cuanto en esta fué prohibido en orden á los deberes para con el prójimo, como algunas otras cosas, en que por *la dureza de corazon* del antiguo pueblo, no fué con él tan explícito el Divino Legislador.

8. Si antes de cerrar la Sagrada Biblia, fijamos nuestros ojos en el libro de los salmos, encontraremos que en el décimo cuarto, (3) el Profeta Rey se expresa así: "Señor ¿quién morará en tu tabernáculo? ¿O quién descansará en tu monte santo? . . . El que si hace juramento á su prójimo, no le engaña: el que no ha dado su dinero á usura, ni ha recibido presentes para oprimir al inocente." Luego, en el salmo 54, describiendo el mismo Rey Profeta lo que es una ciudad perversa, no encuentra al efecto palabras más enérgicas que las siguientes: [4] "De dia y de noche la cercará la iniquidad, que está sobre sus murallas, la penalidad y la injusticia habitan en medio de ella: no hay en sus plazas mas que usura y fraude." Contemplando despues en el Salmo 71 la prosperidad del reinado de su hijo Salomon, ó más bien, del de Nuestro Señor Jesucristo, que aquel figuraba y preludiaba y aun del que debe literalmente entenderse segun los intérpretes, hé aquí cómo se expresa: (5) "Se apiadará del pobre y del desvalido; y pondrá en salvo las almas de los pobres. Libertará sus almas de las usuras y de la iniquidad; y será honrado en su presencia el nombre de ellos."

9. Conforme á estas ideas acerca de la usura, que la presentan á nuestros ojos como una iniquidad, una injusticia y una plaga: ved, Venerables hermanos é hijos nuestros, si hay lugar á admirarnos de que el Profeta Ezequiel la cuente y clasifique entre los mayores pecados de que el hombre puede hacerse reo, tales como la idolatria, el homicidio y el adulterio. Abramos el libro de sus profe-

(3) v. 1. ° y 5. °

[4] v. 11.

[5] v. 13 y 14.

eías, y leamos en el capítulo 18 lo siguiente: (6) “Y si un hombre fuese justo, y viviere según derecho y justicia; . . . si no alzare sus ojos á los ídolos . . . si no violare la mujer de su prójimo; . . . si no tomare por fuerza cosa ajena; . . . si no prestare á usura, ni recibiere más de lo prestado; . . . si caminare según mis preceptos y guardaré mis juicios, para obrar conforme á verdad y justicia, este tal es justo y tendrá vida verdadera, dice el Señor Dios. Pero si este hombre virtuoso tuviere un hijo ladrón y derramador de sangre; . . . que aflija y oprima al desvalido y al pobre; que robe lo ajeno con violencia; . . . que cometa abominaciones; que dé á usura y reciba más de lo prestado, ¿acaso vivirá? No vivirá; morirá sin remedio, por haber hecho todas esas cosas tan detestables.”

10. En todos estos pasajes de los Sagrados libros se ve con mucha claridad, que Dios prohibió en la antigua ley, bajo la sanción de los más terribles castigos, la opresión y la tiranía, que se hacen pesar por medio de la usura, sobre el pobre y el necesitado.

11. Entremos ahora, Venerables hermanos é hijos nuestros, á los tiempos en que disipadas las sombras y abolidas las figuras por el advenimiento de la realidad, pudo ya el hombre contemplar frente á frente, en toda su belleza, el admirable edificio de la moral religiosa, única verdadera y completa, que venia construyendo desde el principio el Divino Arquitecto, para alojar en él á la humanidad, regenerada al precio de la humillación, del anonadamiento y de la sangre de un Dios.

12. Tomemos en nuestras manos el primero de los libros del nuevo testamento, el Evangelio de San Mateo, y veamos cuál es la idea que desde las primeras páginas de este libro divino, debemos formarnos acerca de la ley prohibitiva de la usura, legada por el antiguo al nuevo pueblo de Dios.

13. Nuestro Señor Jesucristo comienza por decirnos: (7) “Que si nuestra justicia no es más plena y más perfec-

(6) desde el v. 5 al 13.

[7] Math, c 5 v 20.

ta, que la de los escribas y fariseos, no entraremos en el reino de los cielos;” porque en verdad, (8) “no ha venido á destruir la ley ó los Profetas; sino á darles su cumplimiento.” Discurriendo luego sobre varios artículos y preceptos de la ley, continúa diciendo: [9] “Habeis oido que se dijo á los antiguos: no matarás, y el que matare merecerá ser condenado por el tribunal del juicio. Mas yo os digo, que no solo el homicida, sino que cualquiera que sin causa se enojare con su hermano, merecerá ser condenado por el tribunal del juicio . . . [10] Oisteis que se dijo á los antiguos, no adulterarás. Pues yo os digo: que todo el que viere á una mujer con mal deseo hácia ella, ya adulteró en su corazón . . . [11] Habeis oido que se dijo: amarás á tu prójimo . . . Y yo os digo: amad á vuestros enemigos; haced bien á los que os aborrecen y orad por los que os persiguen y os calunian.” Por donde se ve con evidencia, que lejos de quedar abrogados en la ley nueva, los preceptos que ven á la moral, antes bien adquieren en ella mayor fuerza y vigor, especialmente los que conciernen á la misericordia, al perdón y á la caridad, cuya práctica perfecta, es en el cristianismo, uno de los caracteres esenciales, que distinguen á los que lo profesan de los que no nutren ni alimentan su espíritu más que con doctrinas de los hombres, según aquellas palabras del Divino Salvador: (12) “Si no amais sino á los que os aman, ¿qué recompensa tendreis? . . . Si solo saludais á vuestros hermanos, ¿qué más haceis que los otros? ¿Por ventura no hacen lo mismo los gentiles?”

14. Siendo esto así, como en efecto lo es: ¿podremos convenir, Venerables hermanos é hijos nuestros, en que habiéndose dicho al pueblo antiguo de “dura cerviz,” así por Moises como por los Profetas, “no prestarás á usura,” solo en esto, no se hubiera dado un paso adelante, bajo la

(8) Idem idem v. 17.

(9) Idem idem v. 21 y 22.

[10] Idem idem v. 27 y 28.

(11) Idem idem v. 43 y 44.

(12) Math. idem 46 y 47.

nueva ley de amor; y antes bien se hubiera retrogradado, si en ella fuera lícito lo que en la antigua se prohibía y era mirado como una abominación? ¡Ah! convéngase si se quiere en la no esterilidad del dinero, y bajo de este concepto, justifiquense algunos contratos que antes se tenían como ilícitos; intérpretense en otro sentido las palabras de Nuestro Señor Jesucristo que leemos en el Evangelio de San Lucas [13] "Dad prestado, sin esperar por eso nada:" disértese con razón, ó sin ella, sobre las exigencias del comercio en las sociedades modernas: siempre quedará inquestionable, que prohibida con rigor en el antiguo testamento la usura opresiva del pobre y del necesitado, no se puede sin un monstruoso absurdo, tenerla como lícita y honesta en el cristianismo, cuyo espíritu de lenidad para con el pobre y el indigente, va muy adelante de lo que se revela en los preceptos de la ley Mosaica, y de lo que se enseña é inculca en los libros de los Profetas.

15. Hé aquí por qué de intento no insistimos sobre el indicado texto de San Lucas, no obstante que la mayoría de los teólogos escolásticos conviene en sustancia con Cornelio Alapide, cuando afirma: [14] que con esas palabras, "Dad prestado sin esperar por eso nada," Nuestro Señor Jesucristo quiere decirnos, "no sólo que no recibamos usura por el mutuo, lo que es de precepto; sino también que no prestemos movidos por la esperanza de recibir el mismo beneficio, lo que es de consejo.

16. Dejando esto, por lo mismo, en tal punto, pasemos, Venerables hermanos é hijos nuestros, á imponernos y hacernos cargo de la doctrina de los padres de la Iglesia sobre nuestro asunto, á fin de hacer más patente la injusticia de la opresión de la usura, y su diametral oposición con la divina ley del cristianismo.

17. Según Tertuliano [15] la usura se prohibía en la ley de Moisés, para que los hombres se acostumbraran más fácilmente desde con tiempo, al cumplimiento de los

[13] C. 6. v. 35.

[14] Comment. in Luc, c. 6.

[15] Lib. 4. cont. Marcion.

deberes del cristianismo; puesto, dice, "que la obra de la ley que preludiaba el Evangelio, fué preparar poco á poco á los hombres por medio de estos preceptos de una caridad balbuciente á la observancia de la ley cristiana en toda su hermosura y esplendor." Por donde se vé, que lejos de que este Padre crea abolido en la ley de gracia el precepto del antiguo testamento, en que se prohibe la usura, por el contrario, lo juzga tanto más obligatorio, cuanto que su observancia no es más que un paso, para el cumplimiento de la ley de caridad, á que vive obligado y sujeto todo hombre cristiano.

18. San Cipriano, (16) hablando de esta materia, se expresa así: "Si aumentamos nuestro caudal por medio de multiplicadas usuras, ¿qué castigo no merecemos por semejantes pecados?"

19. Lactancio, (17) no es menos enérgico acerca de este punto, cuando nos dice: "El verdadero adorador de Dios, si presta su dinero al necesitado, debe abstenerse de recibir más de lo que prestó, como de una injusticia; puesto que el usurero está como en acecho de las necesidades del prójimo, para sacar de ellas su propio provecho."

20. San Hilario, [18] al exponer el Salmo 14 ya citado, nos dice lo siguiente: "¿Qué cosa más intolerable, que beneficiar al necesitado, de manera, que con nuestros beneficios, crezca y se aumente su miseria?" "Si eres cristiano: no te pido ya que condones lo que prestaste; pero sí, que al recobrarlo, no despojes."

21. San Basilio, [19] despues de haber dicho, "que el Profeta Ezequiel pone y cuenta á la usura entre los más grandes pecados," añade: "que con mucha razón la ley del Deuteronomio la prohíbe con tanto rigor, puesto que es la cosa más odiosa, y la mayor inhumanidad, especular con las calamidades del pobre, y formarse un caudal

[16] De lapsis paulo post. init.

[17] Lib. 6, Divin. instit. c. 18.

[18] Tract. in Psalm. 14 n. 15.

[19] In Psalm, 14.